

## **ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS INVITACIÓN ABREVIADA IA – 044 - 2021**

**Objeto del contrato a celebrar:** Suministro de licenciamiento de software como servicio (SaaS) e implementación de un sistema de administración de relacionamiento con el cliente - CRM para la gestión comercial y de servicio al cliente, de acuerdo con las necesidades de Servicios Postales Nacionales S.A.

### **Observación presentada por QUANTICS S.A.S.**

*Recibida el jueves, 4 de noviembre a través del correo electrónico*

#### **PREGUNTA N°1:**

El suscrito ANDRES FELIPE CALLE PINEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.848, obrando en nombre y representación legal de QUANTICS SAS, atentamente se permite solicitar que en el proceso actual sean considerados los estados financieros de 2021, con los cuales nuestra empresa se encuentra cumpliendo los indicadores solicitados.

Estos indicadores buscan determinar que el proveedor tiene una estructura financiera sana y sólida, si se cuenta con un suficiente capital de trabajo y liquidez por lo que consideramos prudente que esta evaluación se haga con la información a corte mas reciente que refleja el **estado actual y relevante para el inicio del proyecto.**

#### **RESPUESTA: (Evaluador Financiero)**

En atención a la observación presentada, Servicios Postales Nacionales S.A. se permite aclarar que mediante el numeral 8.1.2. FINANCIEROS del Estudio Previo para el presente proceso de contratación, se establecieron las reglas y condiciones que deberían cumplir las empresas interesadas en participar. Específicamente se estableció que el documento idóneo para efectuar la validación de los requisitos financieros es el RUP, el cual debe estar actualizado para la vigencia 2021 y contar con información financiera a corte de 31 de diciembre del 2020.

Por lo anteriormente expuesto se reitera que no es procedente efectuar validación alguna sobre los Estados Financieros de corte intermedio remitidos por QUANTICS S.A.S., toda vez que estos documentos aplican únicamente en caso de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que adicionalmente, no se pueden cambiar las reglas de participación que fueron definidas inicialmente.